

Comisión de Aplicación de Normas

Fecha: 28 de mayo de 2025

► Declaración de la Sra. Corinne Vargha, representante del Secretario General

I. Observaciones preliminares

En calidad de representante del Secretario General ante la presente Comisión, tengo el privilegio de dirigir la secretaría de la misma, que presta la asistencia necesaria para el eficaz funcionamiento de sus trabajos.

Permítanme, de entrada, dar la bienvenida a la Presidenta saliente de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, la Jueza Graciela Dixon-Caton, quien se dirigirá a su Comisión esta mañana para presentar el informe de la Comisión de Expertos. Le agradezco su importante contribución al funcionamiento de la Comisión de Expertos y el diálogo constructivo que ha sabido mantener con esta Comisión a lo largo de sus dos mandatos como Presidenta de la Comisión de Expertos.

También deseo dar la bienvenida al Presidente de la Comisión de Expertos recién elegido, el Juez Alain Lacabarats, quien se dirigirá a la Comisión al final de la discusión general en relación con las cuestiones que requieren respuesta.

Finalmente, quisiera volver a dar la bienvenida este año al Profesor Evance Kalula, Presidente del Comité de Libertad Sindical, quien presentará a la Comisión el informe anual de dicho Comité.

Es costumbre que comience mi intervención recordando el mandato constitucional de esta Comisión y las normas que rigen su labor, y que continúe con un rápido repaso de las principales novedades relativas a la labor normativa de la OIT desde la última reunión de esta Comisión. Este año no voy a romper con esta tradición.

II. Mandato constitucional y labor de la Comisión de la Conferencia

1. Mandato de la Comisión

Respecto de su mandato constitucional, esta Comisión es un órgano permanente de la Conferencia que, desde su creación en 1926, se reúne cada vez que lo hace la Conferencia. Esta Comisión tiene por mandato examinar y señalar a la atención del pleno de la Conferencia las medidas que los Miembros adoptan para cumplir la obligación de comunicar la información y las memorias solicitadas en virtud de los artículos 19, 22, 23 y 35 de la Constitución de la OIT, y la de dar efecto a las disposiciones de los convenios en los que son parte.

Este año, la Comisión procederá a examinar el informe que la Comisión de Expertos elaboró en su 96.^a reunión (noviembre-diciembre de 2024), además del Estudio General de la Comisión de Expertos que se titula «Alcanzar una protección completa contra los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales». En dicho Estudio General se examina la aplicación de cuatro convenios y de dos recomendaciones en el ámbito de la protección contra los riesgos profesionales en los Estados Miembros que han ratificado dichos convenios y en aquellos que no los han ratificado.

La Comisión también tiene ante sí este año el informe de la 15.^a reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente, elaborado conjuntamente por la OIT y la UNESCO en 1967 tras la adopción, en 1966, de una recomendación relativa a la situación del personal docente. Este Comité Mixto se reúne cada tres años para formular recomendaciones al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.

En el cumplimiento de su mandato, esta Comisión trabaja para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo mediante el diálogo social. Esta Comisión es el único órgano de control tripartito permanente del sistema de las Naciones Unidas; a la hora de controlar la aplicación de las normas internacionales del trabajo, no da solo voz a los Gobiernos, sino también a las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Con motivo de su centenario, que se celebrará durante la próxima reunión de la Conferencia en 2026, esta Comisión podrá destacar el impacto y el alcance de su labor desde su creación en 1926, lo que demuestra la continua pertinencia de la agenda normativa de la OIT a la hora de proteger no solo los derechos de las personas, sino también la gobernanza democrática en el mundo del trabajo, en particular mediante el diálogo social.

2. Labor de la Comisión

Respecto a la labor de la Comisión, todas las medidas que les permitirán a ustedes cumplir las obligaciones constitucionales de dicha Comisión se detallan en el [documento D.1](#). Esas medidas reflejan los resultados de la 19.^a ronda de consultas tripartitas informales celebrada en abril de 2025 sobre los métodos de trabajo de la Comisión. Con el correr de los años, estas consultas tripartitas informales han permitido introducir numerosas mejoras en los métodos de trabajo de la Comisión, que se detallan en la [página web de la Comisión](#).

Me complace informar a los delegados gubernamentales de que, este año nuevamente, la adopción de la lista definitiva de «casos individuales» que la Comisión deberá examinar tendrá lugar en esta sesión inaugural. Ello ayudará a buen seguro a preparar el examen de los 24 casos individuales.

Con esto concluye la primera parte de mi intervención, y les ruego tomen nota de que el informe de la Comisión se presentará para su adopción en la sesión plenaria de la Conferencia, el viernes 13 de junio.

III. Información actualizada sobre la labor normativa de la OIT

En la segunda parte de mi intervención les voy a informar brevemente de varios hechos notables que han acontecido a lo largo del presente año.

1. Ratificaciones de normas internacionales del trabajo

En primer lugar, respecto a las nuevas ratificaciones de normas internacionales del trabajo, tengo el placer de comunicarles que desde la última reunión de esta Comisión, en

junio de 2024, se han registrado 44 nuevas ratificaciones, lo cual viene a confirmar la adhesión continua de los Estados Miembros a un sistema multilateral que se apoya en reglas comunes para hacer realidad la justicia social.

De estas ratificaciones, 14 corresponden a instrumentos relativos a la seguridad y salud en el trabajo, y en particular a dos convenios fundamentales: el Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981 (núm. 155), que ha sido objeto de 2 nuevas ratificaciones y hoy suma un total de 83, y el Convenio sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo, 2006 (núm. 187), que acaba de recibir 6 nuevas ratificaciones y suma un total de 69.

El Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29) ha sido objeto de una nueva ratificación, de forma que hoy suma 61.

Con una nota menos positiva, les comunico que en los 12 últimos meses no se ha ratificado ningún convenio fundamental «de primera generación» en los ámbitos del trabajo forzoso, el trabajo infantil, la igualdad y la no discriminación, la libertad sindical y la negociación colectiva. Pero tengan la seguridad de que la OIT prosigue sus esfuerzos para fomentar la ratificación y la aplicación de las normas fundamentales en el marco del seguimiento de la [Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo](#)¹, que la Conferencia adoptó el año pasado.

En lo que respecta a los instrumentos relativos a la gobernanza, tres de los cuatro convenios recibieron una ratificación en los 12 últimos meses: el Convenio sobre la inspección del trabajo, 1947 (núm. 81), el Convenio sobre la inspección del trabajo (agricultura), 1969 (núm. 129) y el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). En vista de que el cuarto convenio de gobernanza, es decir, el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), no ha sido objeto de nuevas ratificaciones, permítanme remarcar su importancia para promover políticas de empleos sostenibles sobre base del diálogo social, especialmente en los Estados Miembros que se benefician de programas de cooperación de la OIT para el desarrollo sobre las políticas de empleo y la creación de puestos de trabajo.

También les interesará saber que los instrumentos relativos al género cosecharon un total de 13 ratificaciones en los 12 últimos meses: 9 correspondientes al Convenio sobre la violencia y el acoso, 2019 (núm. 190); 2 al Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156); 1 al Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183), y 1 al Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189).

El Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, sigue concitando interés, ya que cosechó 4 nuevas ratificaciones en los 12 últimos meses y ha alcanzado la cifra histórica de 110 ratificaciones. Por otra parte, sigue modificándose para responder a las necesidades cambiantes del sector marítimo, y la Conferencia procederá a aprobar las enmiendas adoptadas por el Comité Tripartito Especial en su quinta reunión, celebrada en abril de este año.

Finalmente, el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102) cosechó 2 nuevas ratificaciones; con un total de 67 ratificaciones, se acerca de manera

¹Seguimiento de la Resolución relativa a la tercera discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo, GB.352/INS/3/1.

sostenida al objetivo de 70 ratificaciones señalado por el Consejo de Administración de la OIT en el contexto del seguimiento de la discusión recurrente de 2021².

2. Aniversarios

En segundo lugar, desearía llamar su atención sobre varios aniversarios de normas internacionales del trabajo que conmemoramos este año.

El Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) cumple su 95.º aniversario. Instrumento de referencia para la eliminación del trabajo forzoso en todo el mundo, ha sentado las bases de la Alianza 8.7 para erradicar el trabajo infantil, el trabajo forzoso, las formas modernas de esclavitud y la trata de seres humanos. Con todo, las crisis acumuladas estos últimos años han socavado los avances hacia la erradicación del trabajo forzoso y la eliminación del trabajo infantil, por lo que se necesita un compromiso renovado con esta noble causa.

Este año también se cumple el 50.º aniversario del Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), y el pasado año se cumplió el 75.º aniversario del segundo instrumento adoptado en este ámbito: el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97). En estos tiempos de transformación pluridimensional, el tema de la migración requiere especial atención. Hace tan solo unas semanas, la Iniciativa para la Contratación Equitativa celebró su décimo aniversario con una conferencia mundial, y adoptó una estrategia a fin de acelerar el progreso y fortalecer los compromisos para que el trabajo decente se convierta en una realidad para todos los migrantes en todos los países, tanto en los de acogida como en los de procedencia.

El Convenio sobre la fijación de salarios mínimos, 1970 (núm. 131) ha cumplido 55 años y hoy totaliza 55 ratificaciones, en su mayoría recientes, pues datan de 2024. Nunca se insistirá lo bastante en la importancia capital que reviste este Convenio para combatir las desigualdades crecientes que amenazan el desarrollo sostenible y la justicia social en el mundo de hoy.

Respecto a los instrumentos que este año cumplen un aniversario señalado, varios han sido objeto de una solicitud de promoción que el Consejo de Administración ha formulado a raíz de la labor del Grupo de trabajo tripartito del mecanismo de examen de las normas (GTT del MEN). Estos instrumentos son los siguientes:

- El Convenio sobre estadísticas del trabajo, 1985 (núm. 160), que fue adoptado hace 40 años. Este instrumento ha conservado toda su pertinencia en el contexto del mayor interés por las estadísticas del trabajo generado por los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores conexos. Hasta la fecha ha sido objeto de 53 ratificaciones, la última de ellas efectuada por el Pakistán este año.
- El Convenio sobre los productos químicos, 1990 (núm. 170), adoptado hace 35 años, ha cosechado 24 ratificaciones, la última efectuada en 2023 por Ucrania. El Convenio sobre seguridad y salud en las minas, 1995 (núm. 176), adoptado hace 30 años, ha cosechado 35 ratificaciones, la más reciente efectuada en 2024 por Chile. El Consejo de Administración ha decidido incluir la promoción de estos dos convenios en las medidas de seguimiento en relación con el Marco Mundial sobre los Productos Químicos y la Declaración de Bonn que

²Cuestiones derivadas de las labores de la 109.ª reunión (2021) de la Conferencia Internacional del Trabajo: Seguimiento de la Resolución relativa a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (seguridad social), GB.343/INS/3/1.

refrendó en su última reunión, de marzo de 2025³, junto con otros convenios relativos a la seguridad y salud en el trabajo.

- El Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000 (núm. 183) es el instrumento de referencia moderno que regula un tema relativo al género que la OIT trató por primera vez en 1919. El Convenio cumple su 25.º aniversario y ha cosechado 44 ratificaciones, la última efectuada en 2024 por Suriname.
- El Convenio sobre el trabajo nocturno, 1990 (núm. 171) cumple su 35.º aniversario y totaliza 17 ratificaciones. Es un instrumento de referencia contemporáneo en el ámbito del tiempo de trabajo, que es el primer tema tratado por las normas internacionales del trabajo y será examinado en la próxima reunión del GTT del MEN.

Y finalmente, pero no por ello menos importante, es el Convenio sobre la protección contra las radiaciones, 1960 (núm. 115) cumple 65 años y sigue siendo la referencia respecto a la exposición a las radiaciones ionizantes en los 50 países que lo han ratificado.

3. Política normativa

La tercera serie de hechos notables se refiere a las importantes medidas adoptadas en cuatro ámbitos de la política normativa para modernizar las actividades normativas de la OIT y promover un corpus de normas sólido, claro y actualizado.

En primer lugar, el [Grupo de trabajo tripartito instituido en el marco del mecanismo de examen de las normas](#) se reunió por novena vez en septiembre de 2024, y examinó instrumentos referentes a varios ámbitos, a saber: los pescadores, el trabajo portuario, la navegación interior, los territorios no metropolitanos, los hoteles y restaurantes, los trabajadores de edad, y las personas indígenas y tribales. Aunque el Grupo de trabajo tripartito alcanzó conclusiones consensuadas sobre todos los temas inscritos en su orden del día, se vio obligado a aplazar decisiones relativas a la clasificación de algunos instrumentos y no resolvió sobre la derogación y el retiro de ciertos instrumentos superados. El seguimiento de las recomendaciones de este Grupo de trabajo es una prioridad de la OIT, que deberá redoblar los esfuerzos para que las decisiones pertinentes del Consejo de Administración calen en los países donde se precisa una modernización de la legislación.

En segundo lugar, respecto a la simplificación de la presentación de las memorias en virtud de los artículos 22 y 19 de la Constitución de la OIT, la Oficina celebra activamente consultas con todas las partes interesadas desde la discusión inicial que se mantuvo en la [352.ª reunión del Consejo de Administración](#) (octubre-noviembre de 2024). A este respecto, se presentarán al Consejo de Administración propuestas adicionales para que las examine en su 355.ª reunión (noviembre de 2025).

En tercer lugar, se sigue insistiendo en la conexión sistemática que debe haber entre los comentarios formulados por los órganos de control y la asistencia técnica, para que la orientación normativa arroje resultados patentes a nivel nacional. Como verán ustedes en la página web de la Comisión, la Oficina está siguiendo casi todos los casos examinados en las reuniones anteriores de la Comisión para promover la aplicación efectiva de las conclusiones y de las recomendaciones adoptadas por la Comisión.

³Marco Mundial sobre los Productos Químicos: por un Planeta Libre de los Daños derivados de los Productos Químicos y los Desechos y Declaración de Bonn - Repercusiones para la OIT y medidas de seguimiento propuestas, GB.353/INS/5.

Finalmente, se sigue ayudando a los mandantes a desarrollar sus capacidades mediante cursos en línea y presenciales, en colaboración con el Centro Internacional de Formación de la OIT, en Turín. Me complace comunicarles que, en el pasado mes de mayo, se volvió a celebrar una sesión de la Academia sobre Normas Internacionales del Trabajo para mandantes tripartitos y profesionales del derecho del mundo entero, que pudieron participar tanto en línea como en el Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín).

IV. Observaciones finales

Este año, el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo tiene el placer y el honor de volver a poner sus conocimientos especializados y su experiencia al servicio de esta Comisión.

La Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical, y el Sr. Horacio Guido, Jefe del Servicio de Aplicación de Normas, me acompañarán en la dirección de la secretaría de la Comisión este año, junto con los dos coordinadores de dicha secretaría, la Sra. Rosinda Silva y el Sr. Carlos Magalhaes, a quienes deseo expresar mi agradecimiento por su labor extraordinaria.

Aprovecho la oportunidad para señalar que esta será la última reunión de la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia a la que asistirá la Sra. Karen Curtis, Jefa del Servicio de Libertad Sindical. Con más de 30 reuniones de esta Comisión en su haber, la Sra. Curtis es un pilar institucional de la secretaría que apoya la labor de esta Comisión. Defensora incondicional del diálogo social sobre la base de la libertad sindical y de la negociación colectiva, la Sra. Curtis ha brindado, con su acervo de experiencia y conocimientos especializados, una contribución generosa a la labor de esta Comisión y al mundo del trabajo en general. Muy respetada y depositaria de la confianza de los interlocutores sociales, la Sra. Curtis ha cumplido con abnegación e inquebrantable fuerza el mandato fundamental de la Organización. Es para mí un honor expresarle nuestro agradecimiento y reconocimiento al inicio de nuestras labores.

Estimados Presidente y Vicepresidentes, estimado Ponente y estimados miembros de la Comisión, junto con todo el equipo de la secretaría, nos congratulamos de la oportunidad de volver a trabajar con todos ustedes. Gracias por su atención.